



REQUERIMIENTO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Articulación Territorial - SUTRAN		
Actividad del POI:	La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI):		
	Centro de costo	:	02.11: Gerencia de Articulación Territorial
	Objetivo estratégico	:	OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales
	Acción Estratégica	:	AEI.01.03: Programa de fiscalización eficaz y oportuno para los agentes fiscalizables autorizados en el ámbito de competencia de la Sutran
	Actividad Operativa	:	AOI00134600527: Fiscalización del transporte terrestre de personas nacional e internacional formal.
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo de placa EAE-629, asignado a la Unidad Desconcentrada de La Libertad		

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del servicio es contar y garantizar el funcionamiento óptimo de las unidades vehiculares asignadas a las Unidad Desconcentrada de La Libertad, utilizadas en las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, carga y mercancía y de pesos y medidas de la Red Vial Nacional, que faciliten el cumplimiento de las funciones de los servidores de la Gerencia de Articulación Territorial establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo general

Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de La Libertad, de manera oportuna y que cuente con taller de mecánica automotriz que brinde las condiciones óptimas para el desarrollo del servicio.

2.2. Objetivo específico

Contratar con un servicio de mantenimiento preventivo, marca Hyundai modelo New Tucson con placa de rodaje EAE-629.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	Servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo:	Servicio	1	
	Marca			Hyundai
	Modelo			New Tucson
	Placa			EAE-629
	Año			2020
	Combustible			Gasohol Premium
	Km actual			320,535 km

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE PAGO

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento.

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

4.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo máximo de **treientos sesenta y cinco (365) días calendario** o hasta completar con la cantidad de mantenimientos contratados, el mismo se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (3) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del Contratista.

4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se ejecutará en el taller principal o sucursales del contratista, el cual podrá estar ubicado en el distrito de Trujillo, Víctor Larco Herrera, La Esperanza o Moche, de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

El postor, deberá indicar la ubicación exacta del taller en la prestación de la oferta.

4.5. ADELANTOS

No se otorgará adelantos por ningún concepto.

4.6. PENALIDADES

4.6.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

4.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.2. ACTIVIDADES

Las actividades del servicio de mantenimiento preventivo se detallan a continuación:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cuadro n.º 01: PLAN DE MANTENIMIENTO CAMIONETA HYUNDAI NEW TUCSON, EAE-629

Km. x 1000	M.O	Aceite		Filtros				Otros									
		Motor	Caja de cambio	Aceite	Aire	Comb.	A/c	Faja de accesorios + templadores	Termost.	Refrigerante de motor	Limpieza de inyectores y tanque combustible	Bomba de gasolina	Mantto. Gral. Alternador y arrancador	Accesorios de calipers del. Y post. Y líquido de frenos	Conjuntos mangueras de radiador, sup. e inf.	Alinear balancear	Misceláneos
320	x	x		x	x	x			x	x					x		x
325	x	x		x									x				x
330	x	x		x	x						x	x				x	x
335	x	x		x													x
340	x	x	x	x	x		x	x									x
345	x	x		x													x
350	x	x		x	x									x			x
355	x	x		x													x
360	x	x		x	x	x										x	x
365	x	x		x													x
370	x	x		x	x		x										x
375	x	x		x													x

Misceláneos: (champú limpiaparabrisas, liquido limpia freno, empaque tapón de Carter, kit desinfección ozono cada 10000 Km, aditivos para relleno de fluidos, otros)

Cuadro n.º 02: Actividades Complementarias PLAN DE MANTENIMIENTO CAMIONETA HYUNDAI TUCSON EAE-629

Descripción	Kilómetros x 1000	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375
Revisión, Inspección de Batería y limpieza de bornes		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Escaneado del vehículo		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inspección del filtro de polen (aire acondicionado)		x		x		x		x		x		x	
Revisión de Niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección hidráulica, etc.) inspección y relleno		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Revisión, inspección de sistema eléctrico, Luces (Faros delanteros, Luz alta, baja, Placa, direccionales, emergencia, salón)		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Neumáticos (Presión, condición) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, bomba de agua, Compresor de A/C) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Rotación de Llantas		x		x		x		x		x		x	
Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, Dirección, refrigerante, etc.) inspección		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Opacidad / Análisis de gases		x		x		x		x		x		x	
Refrigerante del motor inspección		x								x			



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Descripción	Kilómetros x 1000	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375
		Suspensión (Retenes, abrazaderas, bocinas, etc.) inspección y reajuste		x				x				x	
Rodajes de rueda delantera: inspección y reajuste		x				x				x			
Abrazaderas de mangueras de refrigerante del motor inspección y reajuste		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Corrosión de las cañerías de freno inspección y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cinturones de seguridad / Anclajes inspección, limpieza y verificación de sensores		x				x				x			
Ventilador de motor (silicona para embrague de ventilador) inspección y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Limpieza general del vehículo: limpieza de motor, limpieza interior, aspirado y lavado exterior			x	x	x	x	x		x	x	x	x	x
Limpieza general del vehículo: limpieza profunda de motor y alrededor utilizando desengrasantes no conductivos, limpieza interior, aspirado y lavado exterior		x						x					

Mes	Mantenimiento
1	Mantenimiento preventivo de 320,000 km
2	Mantenimiento preventivo de 325,000 km
3	Mantenimiento preventivo de 330,000 km
4	Mantenimiento preventivo de 335,000 km
5	Mantenimiento preventivo de 340,000 km
6	Mantenimiento preventivo de 345,000 km
7	Mantenimiento preventivo de 350,000 km
8	Mantenimiento preventivo de 355,000 km
9	Mantenimiento preventivo de 360,000 km
10	Mantenimiento preventivo de 365,000 km
11	Mantenimiento preventivo de 370,000 km
12	Mantenimiento preventivo de 375,000 km

Datos de la unidad vehicular EAE-629	
Año:	2021
Marca:	Hyundai
Modelo:	New Tucson 2.0
Motor:	G4N
Tipo de transmisión:	Mecánica

FLUIDO	VOLUMEN	CLASIFICACIÓN
Aceite de motor	4.0 L	Mineral o Semisintético API SN 10W30
Aceite de transmisión	1.6 L	HK SYN MTF 70W (SK) / SPIRAX S6 GHME 70W (H.K. SHELL) (API GL-4, SAE 70W)
Líquido de frenos / embrague	0.8 L	FMVSS116 DOT-3 o DOT-4
Grasa para palieres	0.9 Kg	Grado NLGI 1



5.3. PROCEDIMIENTO

- a. El servicio de mantenimiento requerido es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución.
- b. La unidad desconcentrada previa coordinación, será responsable de trasladar la unidad vehicular al taller del contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento.
- c. A la recepción del vehículo, el contratista, efectuará una inspección e inventariará el mismo.
- d. La inspección y el inventario quedará registrado en el ACTA DE INGRESO al taller donde además considerará kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- e. El acta de ingreso será refrendada por el jefe de taller o de servicios, entregándose copia de la misma como señal de conformidad de ambas partes.
- f. Control de calidad estricto por parte del Contratista.
- g. El contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo.
- h. El Contratista deberá entregar el vehículo Lavado, limpio y aspirado.
- i. Al momento de la entrega del vehículo el conductor verificará la conformidad de lo inventariado y el contratista entregará de la HOJA DE SERVICIO O DOCUMENTO SIMILAR donde se detalla las actividades realizadas, así como las observaciones y recomendaciones.
- j. A término de la ejecución del servicio el contratista emitirá el ACTA DE ENTREGA DE REPUESTOS en la que se detalla los repuestos y/o consumibles cambiados, los mismos que deberán ser devueltos a la Entidad y deberá contar con el registro fotográfico.
- k. El contratista deberá elaborar y entregar el ACTA DE SALIDA, consignando kilometraje, hora, fecha y firmas del personal clave o representante del contratista y del conductor.
- l. El Contratista se obliga permanentemente a cumplir la secuencia de trabajo establecida y a entregar los siguientes documentos debidamente suscrito por el conductor y el jefe de taller o de servicio.
 - Acta de ingreso del vehículo al taller.
 - Hoja de servicio o documento similar.
 - Acta de entrega de repuestos.
 - Acta de salida del vehículo.

5.4. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de seis (6) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.5.1. De la infraestructura estratégica

El taller del contratista deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal de su jurisdicción, contar con certificado de inspección técnica de seguridad vigente que deberá presentar en su oferta.

5.5.2. Personal



A. Personal clave

Un mecánico automotriz

i. Actividades

Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento de la unidad vehicular de la SUTRAN, detallada en el numeral 3.

Responsable de firmar la hoja de servicio o documento similar, y de ser el caso firmar el acta de entrega de repuestos y el acta de salida de la unidad vehicular de ser el caso.

ii. Perfil

Profesional en mecánica o profesional técnico en mecánica automotriz, con una experiencia mínima de dos años en labores relacionada a su formación académica.

5.6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.6.1. Otras obligaciones

5.6.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista y su personal contarán con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.

El contratista es responsable por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo, como consecuencia del propio servicio.

El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas durante la ejecución del servicio.

El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.

5.6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Unidad Desconcentrada o el conductor del vehículo serán los responsables de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5.6.2. Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.2.1. Áreas que coordinarán con el contratista

La Unidad Desconcentrada será la encargada de coordinar con el contratista y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5.6.2.2. Áreas responsables de las medidas de control

La Unidad Desconcentrada será la encargada adoptar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.7. ENTREGABLES

A partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio, el contratista debe presentar el informe del mantenimiento realizado, detallando las actividades ejecutadas en el vehículo, al cual debe adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de ingreso del vehículo al taller.
- Hoja de servicio o documento similar.
- Acta de entrega de repuestos.
- Acta de salida del vehículo, indicando observaciones y recomendaciones, consignando firmas, hora y fecha.
- Carta de garantía de servicios, repuestos y accesorios suministrados.

5.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días calendarios contabilizados



desde el día siguiente de recibido el entregable. Salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe emitido por el personal encargado de verificar el cumplimiento del servicio de la Unidad Desconcentrada de la Libertad.

5.9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante realizara un único pago por la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

De la Entidad

- Informe emitido por el personal encargado de verificar el cumplimiento del servicio de la Unidad Desconcentrada.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia de Articulación Territorial.

Del Contratista:

- El entregable descrito en el numeral 5.7.
- Comprobante de pago autorizado por la Sutran (crédito a veinte días calendario).

Salvo los documentos que corresponde a la Entidad, el contratista podrá presentar la documentación restante a la Unidad Desconcentrada, ubicada en Calle Marcelo Corne 251-253, Urb. San Andrés – Trujillo - La Libertad y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

5.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros.

El incumplimiento dará derecho a SUTRAN a iniciar las acciones legales que correspondan.

5.13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera



directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se **consideran servicios similares** a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos livianos y pesados en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de



cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

6.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un mecánico automotriz

Requisitos:

Dos (2) años de experiencia desarrollando actividades o trabajos de mecánica automotriz.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 Formación académica

Un mecánico automotriz

Requisitos:

Ingeniero mecánico o técnico en mecánica automotriz o profesional certificado en mecánica automotriz o profesional técnico en mecánica automotriz o técnico operativo en mecánica automotriz.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos

Local del taller de mecánica debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 100 m²

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida o Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.